



ACTA NÚMERO 5 SESIÓN COMISIÓN CONSULTIVA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS, DE 29 DE ENERO DE 2018

En Sevilla, a las 17.20 horas del día 29 de enero de 2018, en la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, sita en Plaza Nueva, nº 4, 5ª planta, tiene lugar, previa convocatoria, sesión ordinaria de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ASISTEN:

- El director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, presidente de la Comisión Consultiva, Don Manuel Medina Guerrero.
- Por la Administración de la Junta de Andalucía, Doña Lidia Sánchez Milán, secretaria general para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Por el Parlamento de Andalucía, Don Julio J. Díaz Robledo, diputado.
- Por la Cámara de Cuentas de Andalucía, Don Rafael Javier Salas Machuca (vicepresidente).
- Por la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, Don Miguel Paneque Sosa (secretario general).
- Por las Universidades Públicas Andaluzas, Don Severiano Fernández Ramos, a través del Consejo Andaluz de Universidades.
- Por las entidades representativas de personas consumidoras y usuarias, Doña Isabel Peñalosa Vázquez, a través del Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
- Por las entidades representativas de intereses sociales, Doña María del Mar Serrano Calzada, a través de la Unión General de Trabajadores (UGT-Andalucía).



- Por las entidades representativas de intereses sociales, Don José V. Blanco Domínguez, a través de Comisiones Obreras-Andalucía.
- Por las entidades representativas de intereses económicos, a través de la Confederación Andaluza de Empresarios, Don Luis Picón Bolaños.
- Personas expertas en la materia:
Don Mateo A. Páez García
Don Francisco Xavier Coller Porta
Doña Concepción Barrero Rodríguez.
- El secretario de la Comisión Consultiva, Don Amador Martínez Herrera, secretario general del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- Por la Administración de la Junta de Andalucía, D. Fernando López Gil, viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y de la Memoria Democrática.
- Por las Administraciones Locales Andaluzas, Doña Teresa Muela Tudela, a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (secretaría general).

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación de las Actas de la sesión de 9 de octubre de 2017 y de la sesión extraordinaria de 16 a 19 de noviembre de 2017.
2. Informe de actividad del Consejo (cuarto trimestre 2017) y presentación Informe Anual 2017.

Avance actividades para el primer trimestre 2018
3. Informes de la Comisión Consultiva a anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones de carácter general- artículo 15.1.d) de los Estatutos.



* Proyecto de decreto por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Presentación del Plan de Control e Inspección de Publicidad Activa 2018.
5. Aprobación del Código Ético.
6. Ruegos y preguntas.

Comprobado el quorum en primera convocatoria, se abre la sesión por el presidente de la Comisión, que da la bienvenida a los comisionados, especialmente a José V. Blanco, que comparece por primera vez, tras su nombramiento en representación de CCOO-Andalucía.

También excusa al Viceconsejero de Presidencia, Administración Local y de la Memoria Democrática que, por problemas de agenda, no puede acudir hoy a esta sesión.

También a Teresa Muela (FAMP) que por motivos de trabajo está de viaje en el extranjero. Contactó con nosotros para asistir por videoconferencia pero problemas técnicos insalvables lo han impedido.

Comenta el presidente que hoy celebramos la primera sesión de este año, que va a servir para analizar el cuarto trimestre de 2017 y también para hacer balance del año completo.

Sin más preámbulos, pasamos a tratar los puntos del Orden del día:

1. Lectura y aprobación de las Actas de la sesión de 9 de octubre de 2017 y de la sesión extraordinaria de 16 a 19 de noviembre de 2017.

El secretario ya les remitió el texto por correo electrónico de ambas actas. Si no hay ninguna observación, las damos por aprobadas y se publicarán próximamente en nuestra web.

2. Informe de actividad del Consejo (cuarto trimestre 2017) y presentación Informe Anual 2017 y Avance actividades para el primer trimestre 2018



Indica el presidente que tanto la información del cuarto trimestre, como la Propuesta de Informe Anual 2017, les han sido enviadas en formato electrónico.

Comienza con las cuestiones más destacadas del trimestre que acaba de terminar. Así, respecto de las reclamaciones se mantiene el nivel del último trimestre (87 en 4T y 85 en 3T). Respecto de las resoluciones dictadas, hemos incrementado el número (21 en 3T y 35 en 4T).

Respecto de las denuncias de publicidad activa, se han presentado 69 denuncias, menos que en 3T (69 frente a 93). En materia de resoluciones, se mantiene el nivel (11 4T y 3T 10).

En materia judicial, en este 4T se ha dictado 3 sentencias, todas ellas favorables al Consejo. Tras comentar Medina la temática de los contenciosos, en este punto interviene Severiano Fernández para preguntar sobre si las sentencias están publicadas en nuestro portal. Toma la palabra el Secretario que, tras un consulta para asegurarse, le informa de que las dos sentencias dictadas en materia de transparencia sí están publicadas. La tercera que versa sobre asuntos relacionados con la función pública, no lo está. Si bien se compromete a publicarla igualmente.

En otro orden de cosas, señala Medina que en octubre compareció en el Parlamento para presentar el informe anual de 2016. Aprovechó ese foro privilegiado para reclamar al Gobierno andaluz la asunción efectiva de la competencia en materia de Protección de Datos y dar así cumplimiento al Estatuto de Autonomía y a la Ley de Transparencia Pública. Desde luego, continúa Medina, la intención es que respecto del Informe de 2017 el calendario se adelante. De hecho, una de las razones principales para presentar ya en esta sesión el Informe Anual tiene que ver con solicitar lo antes posible la comparecencia.

También destaca su intervención como ponente-experto en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados para analizar la proposición de Ley Integral



de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes, detallando algunos aspectos de la misma.

Siendo las 17.30 horas, se incorporan Lidia Sánchez y Rafael Salas.

En el apartado de Formación, continúa Medina en el uso de la palabra, hemos seguido participando en distintas Jornadas

- Jornadas sobre **Gobierno Abierto e Innovación en la Administración Local**, organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Diputación de Málaga, celebradas el 17 de octubre.
- Jornadas en el **Parlamento de Andalucía sobre Protección de Datos**, organizadas por el Defensor del Pueblo Andaluz, en Sevilla celebradas el 18 de octubre.
- Jornadas ‘La **aplicación de las nuevas Leyes de Transparencia**: balance y perspectivas de futuro’, organizadas por el Instituto Universitario de Investigación García Oviedo, celebradas en Sevilla el 27 de octubre.
- Jornadas ‘**Transparencia y Compliance**’, organizadas por el Colegio de Abogados de Granada, celebradas el 28 de octubre.
- Jornadas ‘**Transparencia y Administración Local**’, organizadas por la Diputación de Cádiz, celebradas el pasado 15 de diciembre.

Durante el 4º trimestre de 2017 el Consejo, informa el presidente, ha mantenido diversas **reuniones con entidades** al objeto de analizar y concretar fórmulas de colaboración y cooperación:

- Reunión con la Doctora en Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (**República Argentina**), Norma E. Bonifacino. En la sede del Consejo, el 26 de octubre.



- Reunión con la Presidenta de la 'Comissió de Garantia del Dret d'Accés a la Informació Pública (GAIP) de Catalunya', **Elisabet Samarra** i Gallego . En la sede del Consejo, el 27 de octubre.

- Reunión con la consejera de Salud, **Marina Álvarez Benito**. En la Consejería de Salud en Sevilla. el 21 de noviembre.

De esta reunión detalla la importancia que tiene para ese Departamento el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y el interés que demostró la Consejera en las explicaciones de Medina en relación con la aplicación en mayo de 2018 del Reglamento Europeo.

- Reunión con la directora de la Agencia Española de Protección de Datos, **Mar España Martí**, en nuestra sede, el 11 de diciembre.

- Ponencia, el pasado 3 de octubre, presentada en las XXXII Jornadas de coordinación de defensores con el título 'Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia', organizadas por el **Defensor do Pobo Galego**, en Santiago de Compostela. En este punto, agradece Medina a Miguel Panque, como representante del Defensor del Pueblo, la invitación cursada.

- Participación del Consejo en la **III Asamblea de la Red Entidades Locales** por la Transparencia y Participación Ciudadana, en calidad de socio observador de la citada entidad. Acto organizado en Madrid el 30 de noviembre por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Sin más, da por terminado este breve análisis, invitando a los comisionados a solicitar ampliaciones de datos o cualquier otra información.

Seguidamente, pasa el presidente a la **PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL**, indicando que este año se ha elaborado **dos versiones** (ambos los tienen encima de su mesa en formato papel): El Informe completo y un Resumen Ejecutivo, que recoge los datos más relevantes.



Para no cansar a los asistentes, a los que ya se remitió por correo el Informe Anual, analiza brevemente las cuestiones que considera más destacadas del año pasado.

Sin más intervenciones, la Comisión da, pues, por analizado el Informe Anual de 2017.

Rápidamente pasa a exponer Medina las actividades previstas para este trimestre:

* Puesta en marcha portal Open data.

* Reunión en Madrid en el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, celebrada el pasado día, en las que participaron todas las Comunidades Autónomas y el Estado. En la misma se acordó que el director del Consejo y el Presidente en funciones del Consejo estatal mantuvieran una reunión con los portavoces de los distintos grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a fin de transmitirles la opinión de los comisionados de transparencia sobre la Proposición de Ley de Lucha contra la corrupción y protección de los denunciantes.

* Asistencia como invitado a la reunión de la Comisión Consultiva de la Agencia Española de Protección de Datos, celebrada en Madrid el pasado día.

También informa de que ha aceptado dos invitaciones más para intervenir en el Foro Seguridad y Salud en Valencia, en el mes de febrero, y en un Foro de Protección de datos, en marzo, en la Universidad de Sevilla. En relación con este tipo de actos, informa a la Comisión de que, en lo sucesivo y hasta que la competencia en la materia no se asuma por el Consejo, va a declinar su asistencia a este tipo de eventos para no aumentar la confusión que ya existe sobre el papel del Consejo en el ámbito de la protección de datos.

Sin nada más que informar, se pasa al siguiente punto del Orden del día:



s de la Comisión Consultiva a anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones de carácter general- artículo 15.1.d) de los Estatutos.

El presidente cede la palabra al secretario que comenta brevemente (la Nota al borrador de la disposición ha estado ya en poder de los comisionados) el informe elaborado por la Subcomisión de recomendaciones, directrices e informes. En concreto, el proyecto de norma se denomina:

*** Proyecto de decreto por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

No existe ninguna observación, por lo que se da por aprobado el Informe con el contenido que aparece en la Nota de Secretaría, que se adjuntará al Acta.

Interviene en este momento, Lidia Sánchez para consultar si la dirección ha advertido que algún organismo haya omitido la petición de informe preceptivo de la Comisión. Contesta el secretario señalando que, hasta la fecha, no se ha observado ningún incumplimiento. Señala, no obstante, que no se ha presentado ninguna solicitud de información de ordenanzas municipales, a lo que responde Severiano Fernández considerando que el artículo de los Estatutos que impone la obligación de emitir informe a los proyectos de disposiciones de carácter general sobre las materias competencias del Consejo, no debe entenderse aplicable a la Administración Local. Se abre un debate sobre este tema, en el que interviene también el presidente y Concepción Barrero en el muestran una opinión similar a la de Severiano Fernández. Sin más. Se pasa al siguiente punto del Orden del día:

4. Presentación del Plan de Control e Inspección de Publicidad Activa 2018.

El presidente comenta en este punto la importancia de la publicidad activa para la ciudadanía, que se manifiesta en el fuerte incremento de las denuncias, y que aconsejó incluir, como una de las tareas del Plan Bienal, la elaboración y ejecución de un Plan de



esta naturaleza, que tiene como objetivo colaborar en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de los sujetos obligados.

Con el fin de que los comisionados puedan realizar aportaciones, con carácter previo a su definitiva configuración, les hemos entregado el documento que recoge las Cinco Líneas de Actuación que se han considerado prioritarias para este año 2018.

El presidente comenta su contenido y al hilo de su exposición se inicia un interesante y amplio debate sobre determinados aspectos del mismo. Intervienen todos los comisionados y cada uno desde su experiencia apuntan posibles elementos de mejora, en muchos casos inciden en la conveniencia de identificar los destinatarios con criterios que descarten, aleatorios o no, una posible discrecionalidad. También se sugiere la posibilidad de realizar actuaciones preventivas con el fin de que los destinatarios dispongan de la opción de cumplimiento voluntario previo a la inspección. Coinciden en general los comisionados en dos temas. Uno, en la necesidad de que predomine en este Plan el carácter de colaboración para el cumplimiento de las obligaciones sobre el posible carácter sancionador o represivo. Y dos, en la necesidad de delimitar (o limitar) su ámbito que se considera muy ambicioso para los recursos de que dispone el Consejo.

Medina agradece todas estas sugerencias y comenta que se elaborará una nueva versión, que se remitirá a los comisionados para su conocimiento previamente a su publicación.

Pasamos al siguiente punto del Orden del día:

5. Aprobación del Código Ético.

El presidente comenta a la Comisión que con este Código Ético se pretende formalizar una serie de principios, valores y prácticas socialmente responsables que, inspirados en la transparencia, la objetividad, el rigor y el compromiso social, han de contribuir a una percepción pública del Consejo acorde con dichos principios.



Tras esta introducción, el secretario detalla los aspectos más significativos del Código, lo que sirve para abrir un turno de palabra. Comienza Miguel Paneque que formula una propuesta de mejora del texto, como las de incluir entre los principios rectores de la actuación del Consejo el principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, etc. También sugiere que, en la parte del artículo 3.7 en que se señala la obligación que recae en el personal del Consejo de conocer la normativa básica de transparencia, que se haga también referencia a la normativa de protección de datos, y no sólo a la de transparencia, así como que se describan las responsabilidades derivadas del Código Ético de las personas que componen la Comisión Consultiva. Por otro lado, la configuración compleja del Consejo, continúa Paneque, en el que comparten tareas la dirección y el personal que de ella depende y la Comisión Consultiva, cuyos miembros, salvo los expertos, son propuestos por sus organizaciones, hace más difícil encajar la aplicación del Código a todos ellos. Por esta razón, sugiere la posibilidad de que cada miembro de la Comisión individualmente se adhiera a los principios y reglas del Código. El secretario, con la anuencia de la Comisión, toma nota y se compromete a incorporar estas sugerencias. Así mismo, el secretario comenta que, si bien el orden del día prevé la aprobación del Código Ético en esta sesión, puede resultar oportuno dejar la aprobación para la siguiente sesión ordinaria, de modo que la Comisión pueda estudiar su contenido más detenidamente.

Llegados a este punto, Xavier Coller pide la palabra para plantear si no sería conveniente que, de alguna manera, el Consejo hiciera llegar este Código Ético a las organizaciones o instituciones que propusieron los nombramientos de los comisionados para que éstas manifestaran su compromiso de cumplimiento del mismo. A partir de este planteamiento, se abre un turno en el que intervienen todos los comisionados en el que, advirtiendo del interés de la propuesta, manifiestan la dificultad de plasmar ese compromiso por las diferentes reglas de funcionamiento de las organizaciones a las que representan. Este asunto queda sobre la mesa con idea de profundizar en próximas sesiones.



Se cierra así este punto y sin que se formulen **Ruegos ni Preguntas** por el presidente se da por terminada la sesión, siendo las 18.45h.

El secretario

Consta la firma

Amador Martínez Herrera

VºBº El presidente

Consta la firma

Manuel Medina Guerrero



Amador Martínez Herrera, Secretario de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, **CERTIFICA:**

Que la **Comisión Consultiva**, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2018, **ha aprobado** el siguiente Informe que, a continuación se transcribe, que figuraba en el punto 3 del Orden del día:

<<INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA SOLUCIÓN DE LOS LITIGIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 9 de noviembre de 2017, se ha recibido procedente de la Consejería de Turismo y Deporte, solicitud de informe del proyecto de decreto por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1.d) del decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. A la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- * Proyecto de Decreto de 20 de octubre de 2017.
- * Memorias justificativa y económica del citado Proyecto (ambas de 25 de abril de 2017)

Por la Subcomisión de recomendaciones, directrices e informes de esta Comisión Consultiva se ha examinado el texto remitido cuyo objeto es:

“1. El desarrollo del Título IX de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en relación con la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En concreto, se regula el régimen sancionador y disciplinario deportivo, el arbitraje y la mediación en materia deportiva, la Inspección de deporte y el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en adelante el Tribunal.

2. Asimismo, regula los siguientes procedimientos administrativos relativos a la solución de litigios deportivos:

- a) La potestad sancionadora deportiva.
- b) La potestad disciplinaria deportiva.
- c) El arbitraje y la mediación en materia deportiva.
- d) La resolución de los recursos administrativos contra actos de las federaciones deportivas andaluzas dictados en el ejercicio de funciones públicas delegadas de carácter administrativo.
- e) El control de legalidad de los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.
- f) El procedimiento de Inspección de deporte”



A la vista del mismo, **se emite el siguiente INFORME:**

Con carácter previo se advierte de que este informe se ocupa exclusivamente de aquellas cuestiones que, tras el análisis del texto de la norma proyectada, afectan, a juicio de la Comisión, a materias relacionadas directamente (o por conexión o consecuencia) con la transparencia pública.

Por tanto, dado que sería excederse en nuestro cometido, no se realizan consideraciones sobre otros aspectos generales ni sobre mejoras de técnica normativa que serán informados por los órganos correspondientes.

Respecto a las materias relacionadas con protección de datos, debe tenerse en cuenta que la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía asigna la competencia al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En efecto, establece su artículo 43.1, el Consejo es la “autoridad independiente de control en materia de protección de datos (...) en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

De ahí que entre las atribuciones que dicha Ley encomienda a la Dirección del Consejo se incluya la de “desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos para su ejercicio por las agencias autonómicas en su caso” [art 48.1.i), así como la de “resolver las consultas que en materia de (...) protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a esta Ley” [art. 48.1.e)].

Ahora bien, la asunción efectiva por parte de este Consejo de la competencia en materia de protección de datos ha quedado diferida en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En efecto, según se señala en el primer apartado de esta Disposición transitoria tercera:

“El Consejo asumirá las funciones en materia de protección de datos que tiene atribuidas de conformidad con lo que establezcan las disposiciones necesarias para su asunción y ejercicio por la Comunidad Autónoma. En tanto se lleve a cabo la aprobación y ejecución de dichas disposiciones continuarán siendo ejercidas por la Agencia Española de Protección de Datos”.

Por consiguiente, hasta que las instituciones autonómicas no aprueben y ejecuten las disposiciones legales o reglamentarias a las que hace referencia la citada Disposición transitoria tercera, la Agencia Española de Protección de Datos continuará siendo la única autoridad de control en materia de protección de datos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



De acuerdo con lo expuesto, ciñéndonos a nuestra función de informar sobre “las materias competencia del Consejo”, en nuestra opinión, el análisis debe referirse al análisis del artículo 100 del Proyecto de Decreto, según el cual:

“Artículo 100. Publicidad de las Resoluciones.

Las resoluciones y acuerdos del Tribunal serán públicas, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas, con observancia de la adecuada protección de datos de carácter personal. A tal efecto, se insertarán en la sede electrónica del Tribunal”.

Debe entenderse, pues, que este artículo incorpora una medida de publicidad análoga a la que prevé el artículo 33.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con la publicidad de las Resoluciones de este Consejo.

En este caso, para la protección de los datos personales se utiliza la fórmula “previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran”, que tiene como antecedente el apartado 4 del artículo 116 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter persona (“La publicación se realizará aplicando los criterios de disociación de los datos de carácter personal”).

Se sugiere una redacción de este tipo:

“Artículo 100. Publicidad de las Resoluciones.

Las resoluciones y acuerdos del Tribunal se publicarán en su sede electrónica, previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran”.

Así mismo, y al igual que ocurre en el artículo 116 del RD 1720/2007, citado, sería aconsejable que se concretara el plazo para la publicación (este artículo señala que la publicación de las resoluciones se realizará “dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación a los interesados”).

Entendemos, pues, procedente este deber de disociación de datos de carácter personal, habida cuenta de la inexistencia de habilitación legal para dar publicidad a los datos personales que se contengan en la resolución que dicte el Tribunal.

No obstante, cuando la sanción se imponga a una persona jurídica no operaría el deber de disociación so pretexto del derecho a la protección de datos, toda vez que no alcanza a dichas personas jurídicas.

En consecuencia, cabe plantearse si el espíritu de la futura norma es, en efecto, hacer pública la sanción impuesta, por ejemplo, a una federación deportiva o si, por el contrario, se pretende simplemente dar cuenta de los criterios interpretativos que



sustenten los distintos pronunciamientos. Esta circunstancia, a juicio de la Comisión, debería evaluarse por parte del órgano proponente de la norma reglamentaria.

En todo caso, se advierte de que dar publicidad a una resolución sancionadora sin suprimir los datos identificativos de la entidad jurídica sancionada puede generar un daño reputacional importante que supondría una "sanción" adicional a la impuesta propiamente por la resolución.

Finalmente, , y en lo que se refiere a la licitud de publicación de datos personales, se puede consultar el Informe de la Agencia Española de Protección de Datos n.º 550/2006.

Es cuanto cabe informar.

Sevilla, a 30 de enero de 2018
El secretario de la Comisión Consultiva

Consta la firma

Fdo.: Amador Martínez Herrera.

VºBº El presidente de la Comisión Consultiva

Consta la firma

Fdo.: Manuel Medina Guerrero